

# ORDENANZA MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL NUEVAS ZONAS

E4

R1 + A4

R2 + A4 (c)

R3 + A5

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU ENERO 2024



En la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Pichilemu, publicado con fecha 26 de febrero de 2005 en el Diario Oficial, se añaden y/o modifican los siguientes puntos:

- 1. En el Capítulo IV, Art.23, numeral 3, a continuación de "Zona EB: Áreas Verdes y Equipamiento Deportivo", se incorpora: "Zona E4: Áreas Verde e Infraestructura de Riesgo"
- En el Capítulo IV, Art.23, numeral 4, a continuación de "Zona R1: Restricción por cursos de agua (inundación)" se incorpora: "Zona restringida R1 + A4: Restricción por cursos de agua (inundación) + Residencial Mixta 4"
- En el Capítulo IV, Art.23, numeral 4, a continuación de <u>"</u>Zona R2: restricción por pendientes fuertes (remoción)" se incorpora: "Zona restringida R2 + A4(c): Restricción por pendientes fuertes (remoción) + Residencial Mixta 4 (condicionada)"
- 4. En el Capítulo IV, Art.23, numeral 4, a continuación de "Zona R3: Restricción por inundación con uso turístico temporal", se incorpora: "Zona R3 + A5: Restricción por inundación con uso turístico temporal + Residencial Mixta 5"
- 5. En el Capítulo IV, Art.23, numeral 4, en "Zona R4: Restricción por faja vial", se modifica el apartado: "Normas de edificación: No se permite subdivisión. No se permite ningún tipo de edificación" debiendo decir:
  - "Normas de edificación: se permite subdivisión. No se permite ningún tipo de edificación".

#### NORMAS POR INCORPORAR

# 1. NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ZONA E4: Áreas Verdes e Infraestructura de Riesgo

Estas áreas tienen particularidades paisajísticas y ambientales (hídricas o topográficas), que permiten una mejor calidad de vida en contra el cambio climático. A su vez, son puntos claves para consolidar vías de evacuación, parques inundables o fluviales, cuerpos de agua urbanos, canales de sección abierta o similares, acompañados de una red vial.

#### Usos de suelo permitidos:

- Áreas verdes a nivel vecinal y comunal, paseos peatonales, ciclovías y similares.

#### Usos de suelo prohibidos:

- Todos los usos no mencionados como permitidos.

#### Normas de edificación:

- Se permite subdivisión del suelo.
- No se permite ningún tipo de edificación.

# 2. NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ZONA R1 + A4: Restricción por cursos de agua (inundación) + Residencial Mixta – 4.

Estas zonas están conformadas por los terrenos que se constituyen en áreas de riesgo para los asentamientos humanos dadas sus condiciones hídricas, como son: las zonas con riesgo de inundación y las franjas de protección de ríos, esteros y quebradas.

<u>Usos de suelo permitidos:</u> áreas verdes a nivel vecinal y comunal, paseos peatonales, ciclovías y similares <u>Usos de suelo prohibidos:</u> Todos los usos no mencionados como permitidos.

#### Normas de edificación:

- No se permite subdivisión del suelo.
- No se permite ningún tipo de edificación.

#### Condiciones especiales:

Para proyectos que cuenten con estudios de mitigación dentro de esta zona, tendrán derecho a construir en base a los lineamientos de la Zona Residencial Mixta – 4, sin considerar sus condiciones especiales. Se aplica en ella lo siguiente:

USOS DE SUELO			
TIPO DE USO	PERMITIDOS-PROHIBIDOS		
Vivienda	Permitido		
Residenciales	Permitido		
EQUIPAMIENTO			
Científico	Prohibido		
Comercio	Permitido		
Culto y Cultura	Permitido		
Deporte	Permitido		
Educación	Permitido		
Esparcimiento	Permitido		
Salud	Permitido		
Seguridad	Prohibido		
Servicios	Permitido		
Social	Prohibido		



INFRAESTRUCTURA				
De Transporte	Sólo redes y trazado			
Sanitaria	Sólo redes y trazado			
Energética	Redes			
ESPACIO PÚBLICO				
	Permitido			
ÁREAS VERDES				
	Permitido			

CONDICIONES DE EDIFICACION, SUBDIVISIÓN Y URBANIZACIÓN			
Superficie Predial Mínima (M2)	500 m2		
Coeficiente de ocupación de suelo	40%		
Coeficiente de constructibilidad	1,0		
Altura máxima de edificación	Dos pisos más mansarda o 9,0 mts		
Sistema de Agrupamiento	Aislado, pareado o continuo		
Antejardín mínimo	5,0 mts		
Frente mínimo	12 mts		
Cierros	60% mín. de transparencia a la calle, 2m altura máx		
Densidad Bruta Máxima	48 hab/há.		
Adosamiento	Aplica O.G.U.C.		
Distancia mínima a medianeros	Aplica O.G.U.C.		
Rasante	Aplica O.G.U.C.		

3. NORMAS URBANÍSTICAS ZONA R2 + A4 (c): Zona restringida R2 + A4(c): Restricción por pendientes fuertes (remoción) + Residencial Mixta – 4 (condicionada).

Estas zonas están conformadas por los terrenos que se constituyen en áreas de riesgo para los asentamientos humanos dadas sus condiciones topográficas, como son: zonas de riesgo por remoción, altas pendientes, acantilados, riscos, etc.

<u>Usos de suelo permitidos:</u> áreas verdes a nivel vecinal y comunal, paseos peatonales, ciclovías y similares <u>Usos de suelo prohibidos:</u> Todos los usos no mencionados como permitidos.

# Normas de edificación:

- No se permite subdivisión del suelo.
- No se permite ningún tipo de edificación.

# Condiciones especiales:

Para proyectos que cuenten con estudios de mitigación dentro de esta zona, tendrán derecho a construir en base a los lineamientos de la Zona Residencial Mixta – 4 – condicionada (aplicando Condiciones Especiales). Se aplica en ella lo siguiente:

USOS DE SUELO			
TIPO DE USO	PERMITIDOS-PROHIBIDOS		
Vivienda	Permitido		
Residenciales	Permitido		
EQUIPAMIENTO			
Científico	Prohibido		
Comercio	Permitido		
Culto y Cultura	Permitido		
Deporte	Permitido		
Educación	Permitido		
Esparcimiento	Permitido		
Salud	Permitido		
Seguridad	Prohibido		
Servicios	Permitido		
Social	Prohibido		
INFRAESTRUCTURA			
De Transporte	Sólo redes y trazado		
Sanitaria	Sólo redes y trazado		
Energética	Redes		
Telecomunicaciones	Prohibido		
ESPACIO PÚBLICO			
	Permitido		
ÁREAS VERDES	_		
	Permitido		



CONDICIONES DE EDIFICACION, SUBDIVISIÓN Y URBANIZACIÓN			
Superficie Predial Mínima (M2)	500 m2		
Coeficiente de ocupación de suelo	40%		
Coeficiente de constructibilidad	1,0		
Altura máxima de edificación	Dos pisos más mansarda o 9,0 mts		
Sistema de Agrupamiento	Aislado, pareado o continuo		
Antejardín mínimo	5,0 mts		
Frente mínimo	12 mts		
Cierros	60% mín. de transparencia a la calle, 2m altura máx		
Densidad Bruta Máxima	48 hab/há.		
Adosamiento	Aplica O.G.U.C.		
Distancia mínima a medianeros	Aplica O.G.U.C.		
Rasante	Aplica O.G.U.C.		

#### **CONDICIONES ESPECIALES:**

La aprobación de proyectos de loteo y/o edificación en esta zona, estará sujeta al desarrollo de estudios de riesgo respecto a los terrenos involucrados, los que deberán contar con la aprobación de organismos técnicos correspondientes.

La Dirección de Obras Municipales, deberá exigir la presentación de dichos estudios aprobados previo a la aprobación del proyecto de Loteo y/o Edificación respectivo.

# 4. NORMAS URBANÍSTICAS ZONA R3 + A5: Restricción por inundación – con uso turístico temporal + Residencial Mixta – 5

Estas zonas están conformadas por los terrenos que se constituyen en áreas de riesgo para los asentamientos humanos dadas sus condiciones hídricas, como son: bordes de ríos y esteros. Sin embargo, las condiciones topográficas y paisajísticas que estas zonas presentan permiten el desarrollo de actividades turísticas y recreativas al aire libre.

<u>Usos de suelo permitidos:</u> áreas verdes a nivel vecinal y comunal, paseos peatonales, ciclovías y similares, áreas de camping, picnic, ferias artesanales y similares.

<u>Usos de suelo prohibidos:</u> Todos los usos no mencionados como permitidos.

#### Normas de edificación:

- Lote mínimo 5000 m2
- No se permite ningún tipo de edificación permanente, sólo se permiten instalaciones temporales mínimas asociadas a los usos de suelo permitidos.

# Condiciones especiales:

Para proyectos que cuenten con estudios de mitigación dentro de esta zona, tendrán derecho a construir en base a los lineamientos de la Zona Residencial Mixta – 5. Se aplica en ella lo siguiente:

USOS DE SUELO			
TIPO DE USO	PERMITIDOS-PROHIBIDOS		
Vivienda	Permitido		
Residenciales	Prohibido		
EQUIPAMIENTO			
Científico	Prohibido		
Comercio	Prohibido		
Culto y Cultura	Prohibido		
Deporte	Permitido		
Educación	Permitido		
Esparcimiento	Permitido		
Salud	Prohibido		
Seguridad	Prohibido		
Servicios	Prohibido		
Social	Prohibido		
INFRAESTRUCTURA			
De Transporte	Sólo redes y trazado		
Sanitaria	Sólo redes y trazado		
Energética	Redes		
Telecomunicaciones	Prohibido		
ESPACIO PÚBLICO			
	Permitido		
ÁREAS VERDES			
	Permitido		



CONDICIONES DE EDIFICACION, SUBDIVISIÓN Y URBANIZACIÓN			
Superficie Predial Mínima (M2)	600 m2		
Coeficiente de ocupación de suelo	40%		
Coeficiente de constructibilidad	0,4		
Altura máxima de edificación	Dos pisos más mansarda o 9,0 mts		
Sistema de Agrupamiento	Aislado		
Antejardín mínimo	5,0 mts		
Frente mínimo	15 mts		
Cierros	60% mín. de transparencia a la calle, 2m altura máx		
Densidad Bruta Máxima	40 hab/há.		
Adosamiento	Aplica O.G.U.C.		
Distancia mínima a medianeros	Aplica O.G.U.C.		
Rasante	Aplica O.G.U.C.		

En capítulo V Vialidad Comunal en tabla del Artículo 26, denominada "VIAS LOCALIDAD DE PICHILEMU Y CAHUIL", incorporar:

NOMBRE DEL LA VIA	TIPO DE VIA	TRAMO	ESTADO	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (metros)		OBSERVACIONES
				Actual	Proyectada	
Calle de Evacuación 1	Local	Desde Calle Camino a Cahuil hasta Camino Antiguo a Punta de Lobos	Proyectada	-	11	
Calle de Evacuación 2	Servicio	Desde Avenida las Salinas hasta I - 500	Proyectada	-	15	
Paseo Humedal El Ancho	Local	Desde Gustavo Ureta hasta Avenida Marte, por el borde de la Laguna.	Proyectada	-	11	Sólo se utiliza para consolidar vía peatonal, ciclovía y espacio público.

GABRIELA FAÚNDEZ FRUGONE Asesora Urbanista CRISTIAN POZO PARRAGUEZ Alcalde



